



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Alvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2014 - 2018

Delegación Alvaro Obregón
Jefatura Delegacional
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

AD-EXC/DGODU/096/16

FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 15 Y SECCIÓN 22 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

DECIMA NOVENA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" DESCONTARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CADA ESTIMACIÓN DEL TRABAJO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 2.00 % POR SERVICIOS DE AUDITORIA; 1.50 % PARA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y EL 0.20 % PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA "EL CONTRATISTA" PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS ALCANCES CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DE NO SER ASÍ, "EL ÓRGANO POLÍTICO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO O EXIGIR A "EL CONTRATISTA" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, ESTE ÚLTIMO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL ÓRGANO POLÍTICO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. ASIMISMO, LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EN RAZÓN A SU OBJETO Y A LA LEY QUE LO RIGE.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR "EL ÓRGANO POLÍTICO"

ING. ABEL GONZALEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

JESUS GARCIA LANDERO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS

POR "EL CONTRATISTA"

"INMOBILIARIA SAN JOSE LA LAJA S.A. DE
C.V."

EDGAR GERAR, J. HERNANDEZ MIRANDA
APODERADO GENERAL